DRW/PSR/PRF/MRP/XQA/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°259 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que nombra cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°20 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 02, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG y la Municipalidad de Pichilemu suscribieron convenio de continuidad, ejecución y transferencia para programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°307 de fecha 16 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2021 las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°47 de fecha 26 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

3º. Que, mediante Ordinario N°1494 de fecha 29 de octubre de 2021, la Municipalidad de Pichilemu, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado para la ejecución del convenio, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno N°121 de la Directora Regional O'Higgins, de fecha 11 de noviembre de 2021.

4º. Que, conforme lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 12 de noviembre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar, mediante resolución exenta, la modificación del convenio de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 12 de noviembre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución con Municipalidad de Pichilemu para el programa **"Mujeres Jefas de Hogar"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

"MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Rancagua, a 12 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu,** en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.091.200-7, representada por su alcalde don **CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Ángel Gaete N°365, comuna de Pichilemu, ambas mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Pichilemu suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°307 de fecha 16 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2021 las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°47 de fecha 26 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, numeral 4, dispone:
"*SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**15.350.000.- (quince millones trescientos cincuenta mil pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.096.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.254.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.350.000.-**

"

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°1494 de fecha 29 de octubre de 2021, la Municipalidad de Pichilemu, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado para la ejecución del convenio, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno N°121 de la Directora Regional O'Higgins, de fecha 11 de noviembre de 2021, conforme a lo siguiente:

Disminuir el ítem 20 (Gastos en personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios) en $969.185.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) en la suma de $969.185.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, numeral 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"*SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**15.350.000.- (quince millones trescientos cincuenta mil pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.126.815.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.223.185.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.350.000.-**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Cristian Pozo Parraguez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, consta en Decreto Exento Nº1193 de fecha 28 de junio de 2021

DANUSIA ELA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / CRISTIAN POZO PARRAGUEZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la presente modificación no involucra gasto adicional para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.26 17:58:38 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MJH
- Municipalidad Pichilemu

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

"MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Rancagua, a 12 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.091.200-7, representada por su alcalde don **CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Ángel Gaete N°365, comuna de Pichilemu, ambas mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Pichilemu suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°307 de fecha 16 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2021 las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°47 de fecha 26 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, numeral 4, dispone:
"*SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$15.350.000.- (quince millones trescientos cincuenta mil pesos)***. *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.096.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.254.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.350.000.-**

"

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°1494 de fecha 29 de octubre de 2021, la Municipalidad de Pichilemu, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado para la ejecución del convenio, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno N°121 de la Directora Regional O'Higgins, de fecha 11 de noviembre de 2021, conforme a lo siguiente:

Disminuir el ítem 20 (Gastos en personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios) en $969.185.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) en la suma de $969.185.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, numeral 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

*"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**15.350.000.- (quince millones trescientos cincuenta mil pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.126.815.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.223.185.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.350.000.-**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Cristian Pozo Parraguez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, consta en Decreto Exento N°1193 de fecha 28 de junio de 2021

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.26 16:58:30 -03'00'

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDE

CRISTIAN POZO PARRAGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU